



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01980918-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Convalidación protocolo CEIC - Federico MONCZOR

VISTO, la Resolución CD N° 424/14 mediante la cual se aprueba la creación del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC) y su Reglamento de funcionamiento y la Resolución CD N° 157/18 por la que se aprueban modificaciones al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el investigador Dr. Federico MONCZOR solicita el tratamiento del protocolo “COVID-19. Reposicionamiento de fármacos antihistamínicos para el tratamiento conjunto con glucocorticoides.” por parte del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC).

Que el CEIC sesionó mediante plataformas virtuales y emitió su dictamen.

Que el Consejo Directivo deberá convalidar el dictamen precedente emitido por el CEIC según lo establece el Reglamento que lo rige.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA y lo acordado en la sesión de fecha 18 de mayo de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR el dictamen emitido por el Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC), referente al protocolo experimental desarrollado en el marco del proyecto de investigación dirigido por el Dr. Federico MONCZOR, en el que manifiestan la decisión por mayoría de los miembros de la aprobación del protocolo “COVID-19. Reposicionamiento de fármacos antihistamínicos para el tratamiento conjunto con glucocorticoides”.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente protocolo tendrá vigencia por un período de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder, oportunamente, archívese.